

## RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA № 1408-2024-MPH/GSC

Huancayo, 2 1 MAR 2024



VISTO: El expediente Nº 434637-2024, de fecha 04.03.2024, instado por el administrado RICARDO PEDRO CERVANTES FERNANDEZ, propietario del establecimiento comercial "GALERIAS CERVANTES", ubicado en la Avenida Ferrocarril Nº 1124 – 1º Nivel - Distrito y Provincia de Huancayo, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de NIVEL de RIESGO MUY ALTO, a efectos de obtener la RENOVACION del Certificado Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para la actividad de "AREAS COMUNES", y

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y dentro de las funciones que cumple la Municipalidad se encuentra la seguridad ciudadana, que comprende entre otros, ejercer la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la Provincia de Huancayo, conforme lo previsto en el Art. 85º Num. 1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, las funciones en materia de Defensa Civil se enmarcan a la ley especial de la materia prevista en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGRED) Ley Nº 29664. D.S. Nº 002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones estableciéndose que el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su expedición y R.J. Nº 016-2018-CENEPRED/J, que establece que los Gobiernos Locales son competentes para ejecutar la Inspecciones Técnicas en Seguridad en Edificaciones de acuerdo al reglamento respectivo cuya finalidad se orienta a preservar como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la persona humana, lo que resulta en la defensa de la integridad física y que es observancia y aplicación obligatoria para las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, propietarios, conductores, administradoras de los objetos de inspección, incluido las autoridades de los órganos ejecutantes y su relevancia implica la identificación de riesgos, de modo que la función de la Oficina de Defensa Civil garantice y preserve la seguridad que el caso requiera y conlleve a una efectiva seguridad ciudadana.

Que, en atención al expediente N° 173752-C-2022 de fecha 11.02.2022 se emite la RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 1051-2022-MPH/GSC DEL 13.04.2022, la misma que en su parte resolutiva RESUELVE: PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la pretensión de instada por el administrado RICARDO PEDRO CERVANTES FERNANDEZ, propietario del establecimiento comercial "GALERIA CERVANTES", ubicado en la Avenida Ferrocarril Nº 1124 - Distrito y Provincia de Huancayo. Otorgándosele el Certificado ITSE de Riesgo Muy Alto N° 029-2022, para la actividad económica "AREAS COMUNES", con un aforo de Cuarenta y ocho personas (048 p) y con una vigencia de 02 años.



Que, la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA a través de la OFICINA DE DEFENSA CIVIL otorga el Certificado ITSE de nivel de Riesgo Muy Alto N° 029-2022 para la entidad financiera "GALERIA CERVANTES", ubicado en la Avenida Ferrocarril Nº 1124, solicitado por RICARDO PEDRO CERVANTES FERNANDEZ, para la actividad económica "AREAS COMUNES", en los términos técnicos – administrativos siguientes: Expediente N° 173752-C-2022, Resolución GSC N° 1051-2022-MPH/GSC, FECHA DE EXPEDICION: 13.04.2022, FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACION: 04.03.2024 y FECHA DE CADUCIDAD: 13.04.2024.



Que, con fines de obtener la RENOVACIÓN del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de nivel de RIESGO MUY ALTO, según el Reporte del Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección N° 254-2022, el administrado presenta los requisitos previstos en el TUPA aprobado con Ordenanza Municipal Nº 610-MPH/CM, procediéndose a la evaluación por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, debidamente acreditado por el MINISTERIO DE VIVIENDA, con designación suscrita por la Jefatura de la Oficina de Defensa Civil; habiéndose emitido el Informe Nº 030-2024-MPH/ITSE/ODC/GI/MUY ALTO de fecha 11.03.2024 en la que se emite el ANEXO 09 ACTA DE DILIGENCIA DE ITSE la misma que concluye determinando como V.- DILIGENCIA NO REALIZADA POR: RENOVACION: Conforme al D.A. Nº 002-2018-PCM, se verificó que han variado las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del Certificado respecto a la cantidad y distribución de stands, también respecto a las instalaciones eléctricas no coincide con los planos existentes. En ese sentido deberá solicitar una nueva ITSE cuva clase se determina en función al correspondiente nivel de riesgo. En consecuencia se debe emitir el acto administrativo de IMPROCEDENCIA correspondiente dando por finalizado el ITSE iniciado de conformidad al D.S. Nº 002-2018-PCM concordante con el Art. 197º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS, siendo así que en el iter procedimental se ha contemplado los Principios elementales del derecho administrativo de legalidad, Debido Procedimiento e Imparcialidad. Así mismo se verificó que efectuó el abono correspondiente por el concepto de Derecho de Tramitación, tal como es de verificarse en el Comprobante de Ingreso № 016027 de fecha 04.03.2024.

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Resolución de Alcaldía Nº 330-2023/A concordante con el Art. 78º del TUO de la Ley Nº 27444 sobre la delegación de facultades y Art. 39º parte in fine de la Ley Nº 27972.

## SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de RENOVACION instada por el administrado RICARDO PEDRO CERVANTES FERNANDEZ, propietario del establecimiento comercial "GALERIA CERVANTES", ubicado en la Avenida Ferrocarril Nº 1124 – 1º Nivel - Distrito y Provincia de Huancayo, quien solicitó inspección técnica a efectos de obtener la RENOVACION del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de Riesgo de MUY ALTO, según el expediente Nº 434637-2024, por los considerandos expuestos.

<u>SEGUNDO</u>.- Notificar al administrado con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley Nº 27444 y en el plazo previsto en el D.S. Nº 002-2018-PCM.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CUIS J. MELGAR CONTRERAS

O.P. (R) PNP

GERENTE

